



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IDEA”, REPRESENTADO POR EL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL “SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO” EN LO SUCESIVO, “EL SINDICATO”, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL, LA LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º de la Ley General de Educación, todo individuo tiene derecho a recibir educación, por ello la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, los Estados y los Municipios están obligados a impartir.

II.- Que la visión a futuro de nuestro Estado contempla un capital humano altamente calificado y una infraestructura de calidad, que favorecen la innovación y el desarrollo científico y tecnológico estrechamente vinculado a la necesidad de nuestra sociedad para alcanzar el crecimiento sostenible con la mayor mejora en la vida de nuestra población.

III.- Que para la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028, la coordinación entre instituciones educativas es fundamental, ya que educar, capacitar e incentivar al elemento humano para que busque un constante crecimiento sólo será posible si cada etapa educativa se compromete a apoyar al nivel que le antecede para confirmar y reafirmar todos los conocimientos adquiridos en congruencia y actualidad con nuestro entorno y nuestro mundo.

IV.- Que para alcanzar los objetivos en materia de Educación para Jóvenes y Adultos, previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores públicos, social y privado, por lo tanto el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, tiene la responsabilidad de atender esta modalidad educativa y ofrecer a la población adulta una educación permanente y de buena calidad, que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como sociales.

V.- Que “EL IDEA” en coordinación con “EL SINDICATO”, que integra el territorio municipal y estatal respectivamente, acordaron implementar en este, el programa “El Buen Juez por su Casa Empieza” el cual tiene como finalidad la promoción y aliento a los trabajadores que no hayan terminado su educación básica de las direcciones de la Administración Pública Estatal, a concluir la educación básica, a través de servicios educativos de calidad y bajo un esquema flexible. Con ello se busca fortalecer el capital humano y el perfil de los trabajadores y en su caso de los servidores públicos Municipales, que se encuentran en alguna situación de rezago.



VI.- Que "EL SINDICATO" tiene por objeto el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses de sus agremiados, así como promover y establecer acciones orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal, tal como lo es la de impulsar coordinadamente con las Entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, acciones tendientes a mejorar el nivel cultural y educativo de los miembros que conforman "EL SINDICATO".

## DECLARACIONES

### DE " EL IDEA":

I- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango el 9 de enero del 2000.

II.- Que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el estado, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más y se apoya en la solidaridad social

III.- Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4 de su Decreto de Creación tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen en el ámbito nacional a esta modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL INEA", prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica y la difusión cultural; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparten en "el idea", y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios

IV.- Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Lic. Israel Soto Peña, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 15 de septiembre de 2022.

V.- Que, para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en C. Ramírez N° 110 Sur Zona Centro, C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.



## "EL SINDICATO":

I.- El Sindicato está formado por todos los trabajadores de base al servicio de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Descentralizados que originalmente hayan pertenecido o que con posterioridad sean aceptados por el propio Sindicato de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 01 de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.

II.- Tiene por objeto: el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses de sus agremiados como lo establece el artículo 03 de los Estatutos del S.T.S.T.P.E.D.

III.- Que de acuerdo a lo establecido en lo normado dentro del artículo 50 de los Estatutos del S.T.S.T.P.E.D., los secretarios de atención a los adultos mayores establecerán programas y estrategias que deriven de la naturaleza de su cargo, así como promover y establecer acciones en beneficio de las personas adultas mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal.

IV.- Que, para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio social el ubicado en Blvd. Domingo Arrieta # 1500, Colonia Juan de la Barrera C.P. 34150 Victoria de Durango, México.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El presente convenio tiene por objeto establecer las acciones de colaboración necesarias para promover la instrumentación del programa "El Buen Juez por su Casa Empieza", el cual busca alentar a los trabajadores y en su caso a los servidores públicos que no hayan terminado su educación básica de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a concluir su educación primaria y secundaria y estén en condiciones de continuar con la educación de nivel medio superior, a efecto de contribuir a abatir el rezago educativo que enfrenta el estado.

**SEGUNDA.** - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL IDEA", se compromete a:

1.- Apoyar con servicios de educación básica a los trabajadores sindicalizados y sus familias para que concluyan los estudios básicos de acuerdo al Modelo de Educación para la Vida.

2.- Apoyar a los trabajadores sindicalizados con el material educativo para el logro de la certificación, así como el material didáctico para la realización de diferentes actividades y/o cursos.

3.- Motivar y concientizar la participación de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal para que concluyan su educación primaria y secundaria.



- 4.- A la aplicación de exámenes para la obtención de las certificaciones correspondientes.
- 5.- A expedir la certificación o constancia de los conocimientos adquiridos por los usuarios de los servicios educativos.
- 6.- Participar como miembro del "Comité de Evaluación" del Modelo de Educación para la Vida para otorgar la acreditación y certificación para los trabajadores y sus familias.
- 7.- Dar seguimiento y evaluación en coordinación con "EL SINDICATO" a las actividades y resultados derivados a este convenio.

**TERCERA.** - Para el cumplimiento del presente convenio "EL SINDICATO" se compromete a:

- 1.- Llevar a cabo una promoción y difusión entre los trabajadores y sus familias, para que soliciten los servicios educativos y la certificación de los programas establecidos por "EL IDEA".
- 2.- Realizar un censo de los servidores públicos sindicalizados, que no hayan concluido sus estudios de primaria y secundaria.
- 3.- Difundir en los diferentes comités o reuniones el proyecto educativo y los logros alcanzados.
- 4.- Coadyuvar con la Administración Estatal, para a brindar las facilidades a sus trabajadores para incorporarse a los servicios educativos que proporciona "EL IDEA".

**CUARTA:** Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que participa en la realización del objeto de este convenio continuara bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado y por lo tanto dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con las partes ya que desde este momento, quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando sus actividades se lleven a cabo fuera de sus instalaciones de alguna de las partes, las partes aceptan cubrir los gastos y viáticos del personal de su adscripción que intervenga en el desarrollo de servicios de trabajo que se deriven del cumplimiento de este convenio.

**QUINTA:** El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, pero será revisado cada año, las partes podrán de común acuerdo adicionarlo, modificarlo, darlo por terminado o rescindirlo por incumplimiento de alguna de ellas, previo aviso escrito a la contraparte, dado con 30 días hábiles de anticipación.



**IDEA**  
INSTITUTO DURANGUENSE  
DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

**SEXTA:** Las partes convienen en que las modificaciones a este convenio serán validas cuando hayan sido hechas por escrito, y firmadas por sus representantes debidamente autorizados. Las dudas que se susciten con motivo de su aplicación y los asuntos previstos en las cláusulas serán resueltas de común acuerdo por las mismas y las decisiones que se tomen también deberán hacerse constar por escrito, las cuales pasaran a formar parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** Las partes convienen en suscribir convenios específicos respecto de aquellos compromisos que requieran la instrumentación del cumplimiento de obligaciones para la mejor consecución del cumplimiento del objeto del presente instrumento, siempre y cuando estén debidamente firmados por sus representantes legales.

**OCTAVA:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a 15 de noviembre de 2023, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

**POR "EL SINDICATO"**

**MARIA DEL CARMEN VILLALOBOS  
VALENZUELA**

Secretaria General del Sindicato de  
Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del  
Estado de Durango

**POR "EL IDEA"**

**LIC. ISRAEL SOTO PEÑA**  
Director General del Instituto Duranguense de  
Educación para Adultos

**TESTIGOS**

**LIC. GUILLERMO N. MARTINEZ RDGZ.**

Secretario del Interior  
Del S.T.S.T.P.E.D.

**PROFR. LORENZO ORTEGA FLORES**  
Coordinador Regional Durango del IDEA